

Expediente Gestiona 1318/2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las ocho horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies y Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1189/2022).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día siete de septiembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- ORDEN 3/2022 de 25 de agosto, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las **bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades locales para programas de juventud y se convocan las correspondientes a 2022. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 20 de septiembre de 2022. DOGV 8/09/2022.**

2.2.- ORDEN 14/22, de 7 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y **se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio 2022 para la realización de actuaciones de promoción y difusión por los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana de comunidades energéticas en el ámbito local, de estudios energéticos de potencial de generación con energías renovables en el municipio, y relativas a procesos participativos y constitución de proyectos singulares de comunidades energéticas en régimen de comunidades de energías renovables con instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica y/o térmica por ayuntamientos de la Comunitat Valenciana. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 13/09/2022**

2.3.- Tesorería General de la Seguridad Social, que (en relación con su escrito recibido en el Ayuntamiento en fecha 4/08/2022, registro de entrada 2255, por el

que comunicaba el **reconocimiento del derecho al alta** el día 01/02/2018 con efectos de 29/07/2022, fecha en que ha llevado a cabo la actuación de la ITSS, y la baja del día 30/09/2020, con la misma fecha de efectos, **del trabajador del Ayuntamiento Manuel Lozano Gómez**), mediante escrito recibido en el Registro del Ayuntamiento de Cox el 14/09/2022, procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, da traslado del “Acta de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional” correspondiente, que asciende a 18.576,00 €, y que tiene carácter provisional y contra la que se pueden presentar alegaciones en el plazo de quince días, a cuyo efecto se ha dado traslado al equipo de asesores de Decisio Consulting, que de forma verbal ha informado: que no existe acta de infracción que pudiera suponer algún tipo de sanción y/o un mayor gasto para el Ayuntamiento; que el periodo objeto de liquidación es de 32 meses, inferior al máximo de cuatro años (48 meses) establecidos legalmente; y la base de cotización sobre la que se efectúa la liquidación, 1.276 euros/mes, es la que, ante la ausencia de convenio, corresponde a los datos facilitados por el propio Ayuntamiento según la categoría que tiene el trabajador en la plantilla municipal. (Gestiona 252/2019). Por lo que no habría lugar a la presentación de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Cox.

2.4.- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que con fecha 14/09/2022 y registro de entrada en el Ayuntamiento de Cox 2022/2500, traslada “**ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2021-2024, ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DEIGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE COX, PARA LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2022-2023-2024**”, en virtud de la cual “La financiación de las actuaciones en los ejercicios 2022- 2024, que según se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2021 era de 10.000 euros anualidad, para a ser, en cada una de las anualidades de 2022, 2023 y 2024, de 16.188,00 €, cantidades que corresponden en su totalidad a la aportación de la Consellería, siendo 0,00 la aportación del Ayuntamiento de Cox” (Gestiona 31/2021).

2.5.- Por parte del Jefe de la Policía Local de Cox, mediante escrito presentado con Registro entrada: 2022-E-RC-2518 de fecha 16/09/2022, se formula “**Propuesta incorporación agentes, previa convocatoria del IVASPE al curso selectivo, en dos turnos por orden de puntuación alcanzada en la fase de oposición y en función de las necesidades del servicio, conforme a la base Décima de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres plazas (BOP núm. 93, de 19/05/2020)**”, y “**SE PROPONE**, en cumplimiento de la base DÉCIMA del proceso selectivo reseñado los turnos para la incorporación de los aspirantes al curso del IVASPE, teniéndose en cuenta el resultado de la fase de oposición y las necesidades del servicio (el hecho de irse en el mismo turno los dos agentes que se encuentran en esta policía local podría ocasionar un grave perjuicio al servicio ordinario al no poder cubrirse): -Primer turno: Ángel García González-Segundo turno: Vanesa López Mañas y Juan Ramón Rama Arroyo”.

2.6.- ORDEN 8/2022, de 15 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que **se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del Programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil**. DOGV 22/09/2022.



2.7.- ORDEN 4/2022, de 20 de septiembre, de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán el procedimiento de **concesión de ayudas económicas destinadas a ayuntamientos para el desarrollo del proyecto «Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años** y su convocatoria para el ejercicio 2022». Podrán ser objeto de subvención el desarrollo de servicios y actuaciones que contribuyan a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de acuerdo con las necesidades laborales de la zona en la que se desarrollen, mediante la implementación de alguna o varias de las siguientes actuaciones en desarrollo del Plan Corresponsables: a) Habilitación de servicios de atención y cuidado profesional de calidad de menores de hasta 16 años, que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, bibliotecas, polideportivos, entre otros, incluido el «servicio de canguro». b) Actividades de ocio y tiempo libre, siempre y cuando se desarrollen en horarios no escolares y periodos no lectivos. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 21/09/2022.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

Se da cuenta de las siguientes:

3.1.- IBERDROLA CLIENTES S.A.U., que comunica al Ayuntamiento de Cox, como cliente, que “Nos ponemos en contacto con usted para informarle que el próximo día 30/09/2022 vence su actual contrato de electricidad en los puntos del Ayuntamiento de Cox. Por todo ello, les comunicamos que nos vemos obligados a notificar a la empresa distribuidora que Iberdrola Clientes, S.A.U. dejará de suministrar la energía eléctrica a partir del 01-10-2022, como empresa comercializadora por lo que les sugerimos que hagan las gestiones que consideren oportunas para que, a partir de la fecha antes indicada, dispongan de un nuevo contrato de suministro de energía eléctrica y se aseguren de la continuidad del mismo.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de la Alcaldía núm. 395/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022. Contratación laboral a Rosario Bernabeu Perez, para sustituir a la trabajadora adscrita al servicio de limpieza Anunciada Hurtado Verdú en situación de Incapacidad Temporal. La relación laboral con Doña Rosario Bernabeu Perez dará comienzo el 12 de septiembre de 2022 con una jornada del 50% y su duración será por el tiempo estrictamente necesario que dure la situación de Incapacidad Temporal de la trabajadora Anunciada Hurtado Verdú. (Gestiona 526/2021).

Se indica por Secretaría la necesidad de disponer de Bolsa de Empleo Temporal para este tipo de contrataciones.

4.2.- Resolución de la Alcaldía núm. 416/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022. Contratación a trabajadores jóvenes desempleados, dentro del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales de la Comunidad Valenciana, en el marco del Programa

operativo del Fondo Social Europeo 2014- 2020 de la Comunitat Valenciana, PROGRAMA EMPUJU 2022, convocado por LABORA-SERVEF, siendo el expediente nº EMPUJU/2022/316/03. Contratar a las siguientes personas: A.- Ocupación: TÉCNICO EN RELACIONES PÚBLICAS (por error aparece LABORALES en la Resolución): MÍNGUEZ ALCARAZ, CRISTINA; B.- Ocupación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO: FERRÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARIA DEL MAR.- Las contrataciones se ajustarán a lo siguiente: . Duración del contrato: 12 meses. Jornada de trabajo: completa, del 100%. Es decir, 40 horas semanales. Fecha comienzo previsto: lunes 26/septiembre/2022. Fecha finalización: 25/septiembre/2023. (Gestiona 373/2022).

4.3.- Resolución de la Alcaldía núm. 420/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022. Contratación de personas desempleadas, dentro del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años por entidades locales de la Comunidad Valenciana (“Avalem experiencia Plus”), PROGRAMA EXPLÚS 2022, convocado por LABORA-SERVEF, siendo el expediente nº EXPLÚS/2022/310/03. Contratar a las siguientes personas: A.- Ocupación:

OFICIAL DE 2ª DE ALBAÑILERÍA. RUIZ PELEGRÍN, JOSÉ LUIS; B.- Ocupación: TÉCNICO SUPERIOR PROYECTOS OBRA CIVIL. LOZANO QUIRANTE, MARIA.- Las contrataciones se ajustarán a lo siguiente: . Duración del contrato: 12 meses. Contrato de trabajo de duración determinada, y de interés general y social. Jornada de trabajo: completa, del 100%. Es decir, 40 horas semanales. Fecha comienzo previsto: lunes 26/septiembre/2022.. Fecha finalización: 25/septiembre/2023. (EXPEDIENTE GESTIONA 374/2022)

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1.-Aprobación gastos y facturas

Consorcio Plan Zonal de Residuos 11, Area A6, segunda aportación gastos generales 2022...5.167,84

Sindicato Local de Riegos de Cox, derramas, gastos generales y mantenimiento acueductos Brazal de San Juan y Azarbe Simón.....1.615,59

Amortización préstamo IVACE vto 30/09/2003, Expte E4SP41/2021/62....8.664,98

Amortización préstamo IVACE vto 30/09/2003, Expte E4SP41/2020/75... 4.191,92

Retribución variable de la Policía Local del mes de Julio de 2022:

- | | |
|--|-----------------|
| - Servicios nocturnos | 644,90 euros |
| - Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” | 259,05 euros |
| - Horas extraordinarias “Bolsa Red” | 3.488,54 euros |
| - Productividad “Bolsa Red” | 5.601,46 euros |
| - Productividad según Reglamento | 1.455,00 euros |
| - Asistencias a juicios | 45,00 euros |
| Total | 11.493,95 euros |

Retribución variable de la Policía Local del mes de Agosto de 2022:

- | | |
|-----------------------------|--------------|
| - Servicios nocturnos | 577,26 euros |
|-----------------------------|--------------|



- Horas extraordinarias NO "Bolsa Red"	0,00 euros
- Horas extraordinarias "Bolsa Red"	0,00 euros
- Productividad "Bolsa Red"	0,00 euros
- Productividad según Reglamento	1.833,00 euros
- Asistencias a juicios	0,00 euros
Total	2.410,26 euros

5.2.1.-A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/20 cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/911	132 22104	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	chaleco policia local / Chaleco reflectante reversible / vinilo reflectante pecho / vinilo refletante espalda	45,98
F/2022/1098	132 22104	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	POLOS, ESCUDO, VELCROS POLICÍA LOCAL	118,14
F/2022/1099	132 22104	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	PANTALON INSIGNA POLICÍA LOCAL	170,39
F/2022/1244	338 22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE DISPARO COHETES DÍA SAN ISIDRO	50,00
F/2022/1269	920 22104	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	PAREDES PERSONAL JARDINERÍA	46,95
F/2022/1404	132 22111	LA BOUTIQUE DEL POLICÍA, S.L.	BALIZAMIENTO POLICIA LOCAL	434,87
F/2022/1427	132 22104	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL	348,29
F/2022/1428	132 22104	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL	201,90
F/2022/1429	132 22104	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL	406,67
F/2022/1485	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CONSUMO CENTRALITA TLFJUNIO	261,26
F/2022/1586	342 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mokerlink Wifi CPE inalámbrico exteriores (INSTALACION WIFI PISCINA MUNICIPAL)	514,86
F/2022/1592	Multiaplicación	TECNOLIFT ASCENSORES Y MONTACARGAS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CULTURA, AUDITORIO MÚSICA Y CASA CONSISTORIAL 2T/2022	892,98
F/2022/1593	151 21200	RÓTULOS JOSE, S.L.	CARTEL ADHESICO PEONES AGRÍCOLAS	54,45
F/2022/1596	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Juzgado de Paz - material papelería	232,05
F/2022/1597	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Policía Local - material papelería	72,10
F/2022/1616	920 22799	SEGURLAB VEGA BAJA, S.C.V.	Rect. Emit- 1725 / ACTIVIDAD PREVENTIVA 22/23	574,75
F/2022/1646	151 21200	COMPONENTES ELECTRICOS MERCALUZ, S.A.	ESCALERA TIJERA CLIMENT 7 PELDAÑOS	172,06
F/2022/1675	338 22609	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MINERAL PROCESIÓN (COSTALEROS, BANDA MÚSICA..)	55,65
F/2022/1689	338 22609	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	Cobertura sanitaria de las "Fiestas Patronales" de Cox. (AMBULANCIAS)	1.152,50
F/2022/1722	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Oficina . material papelería	982,80
F/2022/1723	338 22609	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	CONFETIS, SOBRES REINADO FIESTAS 2022	609,20
F/2022/1725	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material escolar para alumnos de infantil Colegio Virgen del Carmen	29,88
F/2022/1726	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Policía Local Cox - material papelería	139,30
F/2022/1728		ARSGINFORMATICA S.L.	CONTRON PRESENCIA BIBLIOTECA, CASA CONSITORIAL, LECTOR HUELLA Y PC TARJETA POLIDEPORTIVO	2.223,05



F/2022/1731	920 22799	LEFEBVRE - EL DERECHO, S.A.	Pack El Derecho Administración Pública Mementos / iQMemento Administrativo Plus	3.760,00
F/2022/1732	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO CONCEJALES Y OTROS	213,94
F/2022/1733	132 22104	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL	383,93
F/2022/1739	920 22104	MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L.	ZAPATOS UNIFORME LIMPIADORAS	84,70
F/2022/1741	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	POLICIA LOCAL LECTURA CONTADOR DE LOS EQUIPOS	91,60
F/2022/1751	338 22609	MANRESA QUIRANTE, ANTONIO	Loc Fiestas Cox y Concierto julio 2022	84,70
F/2022/1752	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS MENSUALIDAD JULIO	891,89
F/2022/1755	338 22609	SEMILLAS CONCHI, S.L.	OFRENDA FLORAL / MARGARITAS Y RAMOS	4.398,90
F/2022/1756	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: CUOTA ESFIRMA - SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	1.010,45
F/2022/1758	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	CANON MES JULIO PISCINA CLIMATIZADA	1.884,70
F/2022/1792	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Perido 18 junio a 17 j	373,09
F/2022/1793	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - Lineas Facturadas: 657340596 - Periodo 18 junio a 17 julio	44,77
F/2022/1795	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE JULIO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2022/1796	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE AUMENTO KMS RESIDUOS SÓLIDOS MES DE JULIO	4.001,11
F/2022/1797	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES MES DE JULIO	155,33
F/2022/1798	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX MES DE JULIO	17.159,95
F/2022/1799	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MES DE JULIO	8.673,27
F/2022/1800	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE JULIO	23.619,61
F/2022/1807	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	3.267,00
F/2022/1811	231 22000	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESIÓN DE TARJETAS VIAJES PENSIONISTAS	48,40
F/2022/1815	920 22799	HURTADO PAMIES, CARMELO M.	LICENCIAS ANTIVIRUS, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO POR 3 AÑOS	7.502,00
F/2022/1836	338 22608	MOLL OCHOA DE ALDA, GERARDO	FiestasPatronalesVirgenCarmen22CoxCabecera	133,10
F/2022/1850	Multiaplicación	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE JULIO	495,29



F/2022/1851	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. JULIO 2022	838,63
F/2022/1852	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	SERVICIO REALIZADO EL DÍA 18/07/22 A LAS 16:55 H EN C/LOS ÁNGELES RECOGIDA DE UN GATO	356,95
F/2022/1853	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox JULIO	453,75
F/2022/1854	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio veterinario	820,70
F/2022/1859	151 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	VARIAS OBRAS (HORAS TRABAJO CAMION GRUA RENAULT,SACO ARENA MARINA,SACO ARENA 04,SACO CEMENTO	510,77
F/2022/1860	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE JULIO	590,16
F/2022/1862	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	GAS NATURAL COLEGIO V CARMEN LIBERTAD S-N 002 COCIN	85,87
F/2022/1863	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	GAS NATURAL COLEGIO V CARMEN C/ LIBERTAD S-N 001 LOCAL PERÍODO DEL 07-05-2022 AL 08.07-2022	112,92
F/2022/1865	1532 22199	DECORACIONES ROCAMORA, S.L.	MATERIALES DIVERSOS C/ LOS ANGELES FIESTAS	508,73
F/2022/1866	920 222110	YMBERSA NAYADE, S.L.	Aer. Insect. Matón Avispas 400ml. Efectivo contra avispas y sus nidos. / Cepillo Domestico Visón Cajas *12ud	311,74
F/2022/1868	Multiaplicación	PROVISERV ECOLOGICAL S.L.	30 L.GEL DE MANOS CONCENTRADO	1.192,75
F/2022/1877	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA MES DE JULIO	2.662,00
F/2022/1878	323 22701	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR MES DE JULIO 2.022 DEL COLEGIO V CARMEN	122,71
F/2022/1879	323 22701	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR JUNIO 2.022 DEL COLEGIO V CARMEN	122,71
F/2022/1880	342 22610	AUTOCARES PEDRO VALDES E HIJOS, S.A.	TRANSPORTE AUTOBÚS CAMINO DE SANTIAGO	1.500,00
F/2022/1881	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CUOTA LABORAL JULIO	1.500,40
F/2022/1885	1532 22103	ABEL SANCHEZ ANDREU S.L.	MATERIALES Y TRABAJOS CERRAJERIA SAN ISIDRO	254,58
F/2022/1888	151 22799	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	OBRA:BALDOSA AVDA DEL CARMEN,Nº90 42 M2 BALDOSA TERMINADA,MANO DE OBRA,MATERIALES,CEMENTO,ARENA BALD	4.053,50
F/2022/1889	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MATERIAL ELÉCTRICO DIVERSAS CALLES	139,76
F/2022/1890	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	3.136,70
F/2022/1891	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARAR ILUMINACIÓN GLORIETA-CONVENTO	711,58
F/2022/1892	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CUOTA LABORAL ABRIL	1.500,40
F/2022/1893	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CUOTA LABORAL JUNIO	1.500,40
F/2022/1894	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CUOTA LABORAL MAYO	1.500,40
F/2022/1898	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio -	17,40

			Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 22)	
F/2022/1899	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 22)	70,40
F/2022/1902	912 22799	INICIATIVAS DE PUBLICIDAD EN GENERAL, S.L.	PUBLICIDAD EN LOS 40P ELCHE FIESTAS DE COX 2022	3.062,99
F/2022/1903	338 22609	CALYFORNIA ZEPHYR S.L.	Servicio Tren Turístico fiestas del Carmen	968,00
F/2022/1904	338 22609	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC FIESTAS V CARMEN	3.436,46
F/2022/1906	338 22608	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC PARA FIESTA Bº LOS ANGELES	68,57
F/2022/1907	1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	TRATAMIENTO DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES	23.634,30
F/2022/1908	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA MES DE AGOSTO	901,45
F/2022/1911	323 62200	UTE LIMPIEZA COX	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	3.267,00
F/2022/1916	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES MES DE AGOSTO	155,33
F/2022/1918	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX MES DE AGOSTO	17.159,95
F/2022/1921	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE AGOSTO	23.619,61
F/2022/1922	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER RESIDUOS MES DE AGOSTO	472,62
F/2022/1924	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ENSERES AGOSTO	220,46
F/2022/1925	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MES DE AGOSTO	8.673,27
F/2022/1926	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA TRANSPORTE ENVASES MES DE AGOSTO	117,91
F/2022/1927	163 22700	UTE COX LIMPIO	LIMPIEZA DE BARRANCOS POR INCENDIO COX DÍAS 16 A 18 AGOSTO	295,66
F/2022/1928	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. AGOSTO 2022	838,63
F/2022/1930	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	DIA 3 DE JULIO / MESA COCTEL / MANTEL COCTEL / FALTA MESA COCTEL / FALTA MANTEL COCTEL	641,30
F/2022/1933	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES, COLCHONES MES DE AGOSTO	938,36



F/2022/1954	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES- AGOSTO 2022	2.994,75
F/2022/1977	231 16008	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A.	PÓLIZA ASISTA MES DE SEPTIEMBRE	6.296,80
F/2022/1978	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	DIA 13 DE JULIO / SILLA PVC BLANCA / COLOCACION / DIA 14 DE JULIO / SILLA PVC BLANCA / COLOCACION	822,80
F/2022/1979	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	DIA 8 DE JULIO / SILLA PVC BLANCA / COLOCACION	193,60
F/2022/1981	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	DIA 24 DE JUNIO / AUDITORIO / SILLA PVC BLANCA	145,20
F/2022/1982	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA	2.662,00
F/2022/1984	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	DIA 17 DE JULIO / SILLA PVC BLANCA / GRADA	411,40
F/2022/1985	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER MESAS, CUBERTERÍA, CHAMPAÑERA, COPAS.....DÍA 13 JULIO FIESTAS	637,67
F/2022/1986	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	DIA 15 DE MAYO / SAN ISIDRO / SILLA PVC BLANCA / COLOCACION	169,40
F/2022/2021	330 22601	SONORA LEVANTE S.L.	PANTALLA Y SONORIZACIÓN CICLO DE CINES DE VERANO LOS DIAS 26 DE JULIO , 2 ,5, 9, 16, 23 DE AGOSTO Y 9 DE SEPTBRE	4.598,00
F/2022/2094	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS Y MESAS CINE DE VERANO, DÍAS 26 JULIO, 2, 9 , 16, 23, 30 AGOSTO Y 9 DE SEPTIEMBRE	1.778,70
F/2022/2098	231 22610	FERNÁNDEZ MURCIA, ABRAHAM	HABLA. Prog. de autonomía desde el aprendizaje de castellano PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN	3.000,00
F/2022/2099	231 22610	FERNÁNDEZ MURCIA, ABRAHAM	Nomofobia. Elaboración de juego demesa auto-descargable sobre adiciones comportamentales (tecnologías) PROGRAMA SERV SOC	1.081,44
F/2022/2100	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICÍA Y MANTENIMIENTO	1.100,99
F/2022/2101	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL Y MANTENIMIENTO	1.689,60
F/2022/2102	912 22601	MURILLO CERDÁ, DAVID	TROFEOS SEMANA SANTA Y PREMO LITERARIO SEMANA SANTA	574,75
F/2022/2103	338 22609	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	ARREGLO FLORAL CONVENTO TRONO V CARMEN DEL 17 AL 24 JULIO	400,00
F/2022/2104	338 22609	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	ARREGLO FLORAL DÍA 13 JULIO PALCO/PREGÓN Y CORONACIÓN	1.700,00
F/2022/2105	338 22609	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	ARREGLO FLORAL NOVENA DEL 5 AL 13 DE JULIO Y RAMOS DÍA 14 FIESTAS PATRONALES	1.100,00
F/2022/2106	330 22610	GARCIA RIVES, JOSE ANTONIO	HELADOS PARA GRUPO DE TEATRO	23,66
F/2022/2107	231 16008	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS	34,22
F/2022/2108	151 22610	COMPLEMENTS D'ALUMINI I FERRO, S.L.	TABLÓN DE ANUNCIOS	93,92
F/2022/2109	1623 22700	VALERO NORTES, ANTONIO	HERBICIDAS PARA CALLES Y SOLARESDEL 13 AL 18 JULIO	5.961,19
F/2022/2110	1623	VALERO NORTES, ANTONIO	HERBICIDAS CALLES Y SOLARES	3.591,28



	22700		MUNICIPALES DEL 19 AL 22 DE JULIO	
F/2022/2111	1721 22699	BUENO NAVARRO, MARI CARMEN	TRABAJOS CON DESBROZADORA CANTERA	3.212,55
F/2022/2112	1623 22700	BUENO NAVARRO, MARI CARMEN	DESBROZADORA CALLES, CUNETAS Y SOLARES MUNICIPALES	4.655,48
F/2022/2113	1623 22700	BUENO NAVARRO, MARI CARMEN	TRABAJOS DESBROZADORA EN CALLES, CUNETAS Y SOLARES MUNICIPALES	1.470,15
F/2022/2114	1623 22700	BUENO NAVARRO, MARI CARMEN	TRABAJOS DESBROZADORA CALLES, CUNETAS, SOLARES MUNICIPALES	2.575,49
F/2022/2115	338 22609	MORALES PINO, BENJAMIN	ACTUACIÓN DULZAINA Y TAMBORIL FIESTAS V CARMEN, LOS DÍAS 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 JULIO MAÑANA Y 14 Y 16 JULIO TARDE	1.800,00
F/2022/2116	338 22609	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	6 MEDALLAS REINAS Y DAMAS, 2 DE MUER, 2 HOMBRE, 5 CADENAS ORO Y 1 PIN ORO MAYORES FIESTAS PATRONALES	3.340,00
F/2022/2117	338 22609	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	PLACAS, GRABACIONES PREGONERO, ETC. FIESTAS PATRONALES	165,77
F/2022/2118	151 21400	ELECTRICIDAD FUENTES, S.L.	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES	915,54
F/2022/2119	338 22609	ASOCIACIÓN CULTURAL PUERTA DE LORETO	ACTUACIÓN DULZAINA Y TAMBORIL PROCESIÓN V CARMEN	350,00
F/2022/2120	338 22609	RODRÍGUEZ NILSSON, MATÍAS	CONCIERTO HIMNO FIESTAS DÍA 13	110,00
F/2022/2121	338 22609	MARTINEZ MANRESA, ADRIAN	SERVICIO CON TRACTOR ACTOS FIESTAS (PLAZA TOROS Y REMOLQUE REINAS)	580,80
F/2022/2122	338 22608	MARTINEZ MANRESA, ADRIAN	SERVICIO TRACTOR DÍA DE SAN ISIDRO	264,00
F/2022/2123	338 22609	FRUCTUOSO GARCIA, DAVID	VOLTEO DE CAMPANAS FIESTAS PATRONALES	70,00
F/2022/2124	151 21400	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	TABLERO CARROCERO VEHÍCULO MUNICIPAL	223,85
F/2022/2125	330 21300	PIC SANTO, MANUEL-JOSE	TRABAJOS DE FONTANERÍA EN AUDITORIO	137,09
F/2022/2126	330 21300	PIC SANTO, MANUEL-JOSE	TRABAJOS DE FONTANERÍA EN CASA CULTURA	108,48
F/2022/2127	330 22610	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	TIRAR UNA CAJA CHINA CELEBRACIÓN PREMIO BANDA MÚSICA	25,00
F/2022/2128	342 22199	PAREDES REINA, Mª LUZ	BALONES Y TROFEOS ANTERIORES A CONVENIO CON EL FÚTBOL	394,16
F/2022/2129	342 22610	CLUB CICLISTA GRANJA COX	ORGANIZACIÓN CARRERA CICLISTA FIESTAS	4.064,39
F/2022/2130	338 22609	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	PIN ORO FIESTAS	330,00
F/2022/2131	338 22608	GAMBIN BERNABEU, VALENTIN	DUCLES Y CHOCOLATE PARA FIESTA V VIRTUDES	710,00
F/2022/2132	231 48000	TOLSTYKOVA, LIUDMYLA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	540,00
F/2022/2133	231 48000	TARAS SUKHY	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	1.400,00
F/2022/2134	231 22610	JESÚS CARLOS FRANCO SAMPER	CLASES DE ESPAÑOL DIRIGIDAS A POBLACIÓN INMIGRANTE	300,00



F/2022/2135	342 22610	ILLESCAS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	TROFEOS Y MEDALLAS PARA CARRERA SOLIDARIA	1.500,40
F/2022/2136		JUAN CANALES, VICENTE-FRANCISCO	MOBILIARIO PARA OFICINAS SERVICIOS SOCIALES	2.136,26
F/2022/2138	231 22610	FERNÁNDEZ MURCIA, ABRAHAM	Prevención frente al acoso-maltrato entre iguales. PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES	351,42
F/2022/2139		SONORA LEVANTE S.L.	ADQUISICIÓN PROYECTOR Y TELEVISOR CASA CULTURA	3.982,11
F/2022/2141		JUAN CANALES, VICENTE-FRANCISCO	ADQUISICIÓN 18 MESAS Y 18 SILLAS PARA EPA	2.897,83
		IBERDROLA CLIENES, S.A.U.	Remesa facturas alumbrado público y edificios municipales 31/05/2022 a 30/06/2022	13.396,77
		IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Remesa facturas alumbrado público y edificios municipales 02/06/2022 a 04/07/2022	3.092,53
		ALINA POLEVA	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS SS	720,00
		CARMEN MATEO RIVES	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS SS	960,00
		Mª CARMEN PELEGREN GARCIA	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS SS	630,00
		DERLING KATERINE MURILLO STERLING	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS SS	900,00
F/2022/2149	337 22699	W2M CORPORATE, S.L.U.	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN VIAJE EDIMBURGO 20 JÓVENES	5.000,00
				305.882,03

5.2.2.- A continuación se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro FOTAV/2021/8/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 26/07/2022 y el 20/09/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Total facturas del 26/07/2022 al 20/09/2022: 91,23 €. Crédito restante: 7.091,71 €.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2022/1750	241.226.99	FERRETERÍA ROCAMORA	Reposición bombillas focos	16,73 €
	241.226.99	PAPELERÍA AMORÓS	Material escolar y oficina	74,50 €
			TOTAL	
			91,23 €	

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.

Total facturas del 26/07/2022 y el 20/09/2022: 2.705,80 €. Crédito restante: 33.555,18 €.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2022/1585	151.221.99	HERMAN. RIVES FRANCO, S.L.	Servicio contenedor.	145,20 €



2022/1607	151.227.99	SEGURLAB	Servicio prevención riesgos laborales.	86,00 €
2022/1855	151.221.99	HOR. Y MOR. HORMIVAL, S.L.	Hormigón suelo bajo.	1.748,45 €
2022/2019	151.221.99	BIG MAT NOLASCO ALDE., S.L.	Material obra.	726,15 €
			TOTAL	2.705,80 €

5.2.3.- Que a continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 26/07/2022 y el 21/09/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 785,71 €. Crédito restante: 11.951,43 €

Nº Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/1576	241.221.98	GASOIL PEPE RAMÓN, S.A.	GASOLINA PARA HERRAMIENTAS JARDINERÍA	74,60
2022/1724	241.221.98	JOSEFINA AMORÓS MARHUENDA	BLOC PAPEL MILIMETRADO PARA ALUMNOS	15,75
2022/1740	241.221.98	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U.	FOTOCOPIAS	155,38
2022/1754	241.221.98	VIVEROS ALBATERA, S.L.	PLANTAS PARA PRÁCTICAS	436,70
2022/1847	241.221.98	ANTONIO ROCAMORA SERRANO	TUERCAS, ARANDELAS, VARILLAS, ETC.	73,28
2022/1858	241.221.98	GASOIL PEPE RAMÓN, S.A.	GASOLINA PARA HERRAMIENTAS JARDINERÍA	30,00
			TOTAL.....	785,71 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 12.964,87 €. Crédito restante: 17.598,47 €
Relación Contable de Facturas F/2022/14

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/1440	171.226.10	NOVATILU, S.L.U.	VALLA OBRA COX VIEJO	414,28
F/2022/1680	151 221.99	METROPOLITAN URBAN INVESTMENT, S.L.	SEÑALES OBRA COX VIEJO	242,00
F/2022/1584	151 22199	HNOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES VARIOS, ARENA, GRAVÍN, S.L.	73,00
F/2022/1685	171.226.10	SEMILLAS CONCHI, S.L.	MATERIAL GOTEO CANTERA	244,42
F/2022/1686	151 221.99	MARÍA JOSÉ CARREÑO SÁNCHEZ	MATERIAL PINTURA OBRA COX VIEJO	102,18
F/2022/1789	171.226.10	AGROARTURO, S.L.	PLÁSTICO ANTIHIERBA CV 900	464,04
F/2022/1790	171.226.10	AGROARTURO, S.L.	PLÁSTICO ANTIHIERBA CV 900	157,06
F/2022/1791	171.226.10	AGROARTURO, S.L.	PLÁSTICO ANTIHIERBA CV 900	207,03
F/2022/1794	171.226.10	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC CV 900 TALLER EMPLEO	163,35
F/2022/1801	151 221.99	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC OBRA COX VIEJO TALLER EMPLEO	163,35

F/2022/1861	151 221.99	HERMANOS RIVES	CONTENEDOR PLAZA GRESITE	290,4
F/2022/1864	151 221.99	HERMANOS RIVES	MATERIAL GRESITE	1735,39
F/2022/1974	171.226. 10	SUMISERAN, S.L.	AZULEJOS MURALES COX VIEJO	8.169,92
F/2022/1996	171.226. 10	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC CV 900 TALLER EMPLEO	163,35
F/2022/2000	151 221.99	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC OBRA COX VIEJO TALLER EMPLEO	163,35
F/2022/1685	151 221.99	MIGUEL ÁNGEL SIVILA MOLERA	HORAS RETRO NIVELACIÓN TERRENO COX VIEJO	211,75
			TOTAL.....	12.964,87

5.2.4.- Informe Intervención sobre aprobación de la relación de facturas general Nº F/2022/20 y de las Relaciones del Taller de Empleo XIII y del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, y algunos aspectos relacionados con la contratación administrativa municipal:

Primero. - Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acrediitando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.-Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2^a LCSP, por los que se formulan los siguientes reparos de intervención:

Quinto.- Se formula reparo, con respecto las relaciones de facturas Nº: F/2022/20 y de las Relaciones del Taller de Empleo Virgen del Carmen XIII y del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro (se exceptúan las facturas con N^a de registro: F/2022/1596; F/2022/1597; F/2022/1722; F/2022/1726; F/2022/1728;



F/2022/1732; F/2022/1741; F/2022/1751; F/2022/1756; F/2022/1796; F/2022/1797; F/2022/1798; F/2022/1799; F/2022/1800; F/2022/1807; F/2022/1836; F/2022/1850, F/2022/1851; F/2022/1860; F/2022/1877; F/2022/1880; F/2022/1881; F/2022/1888; F/2022/1892; F/2022/1893; F/2022/1894; F/2022/1902; F/2022/1903; F/2022/1907; F/2022/1908; F/2022/1911; F/2022/1916; F/2022/1918; F/2022/1921; F/2022/1922; F/2022/1924; F/2022/1925; F/2022/1926; F/2022/1927; F/2022/1928; F/2022/1930; F/2022/1933; F/2022/1977; F/2022/1978; F/2022/1979; F/2022/1981; F/2022/1982; F/2022/1984; F/2022/1985; F/2022/1986; F/2022/2094; F/2022/2106; F/2022/2107; F/2022/2108; F/2022/2109; F/2022/2110; F/2022/2111; F/2022/2112; F/2022/2113; F/2022/2114; F/2022/2119; F/2022/2120; F/2022/2022/2131; F/2022/2132; F/2022/2133; F/2022/2134; F/2022/2149 y de las del Taller de Empleo V. del Carmen XIII: F/2022/11440, F/2022/1861; F/2022/1864 y F/2022/1974; tramitadas de conformidad con la LCSP) en aquellas facturas que no se correspondan a un contrato tramitado como abierto, abierto simplificado, por cuanto no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta (base 17 de Ejecución del Presupuesto. Tramitación de gastos. Gestión Económica. Contratación.). Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: *“...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento...”*. Asimismo, no obstante el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Es lo que tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

A la vista del reparo emitido por la Intervención en relación con las relaciones de facturas F/2022/20 y las del Taller de Empleo y Taller T'Avalem, la Junta de Gobierno Local emite el siguiente, informe para levantar el reparo:

Es necesario poner de manifiesto que el vicio del que adolece la relación de facturas objeto del expediente es que, siguiendo las indicaciones que se realizan del área económico-financiera, no se efectúa el correspondiente decreto de aprobación y adjudicación del contrato. la justificación de la necesidad, la justificación de la utilización del contrato menor y la falta de planificación, así como los presupuestos y la



correspondiente elección del adjudicatario, que es lo que vendría a ser equivalente al correspondiente acto o resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

Dicho lo anterior, tenemos que poner de manifiesto que no ha existido intención de omitir ni eludir ningún trámite en la continuación de la gestión administrativa ni respecto al procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos menores cuyas facturas han sido objeto de reparo por la intervención municipal, habiendo operado principios tan relevantes como los de buena fe y confianza legítima y que, de no levantarse el reparo señalado, se produciría un evidente enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Cox, y no se podría realizar el pago de los servicios y prestaciones realizadas esenciales en la mayoría de caso .

Llegados a este punto y sobre la base de las consideraciones anteriores, para dar fiel cumplimiento y con estricta sujeción a los requisitos formales y procedimentales contenidos en los preceptos legales de aplicación respecto a la contratación administrativa del Ayuntamiento, se está poniendo en marcha un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Corporación, teniendo en cuenta los medios con los que se cuenta en una pequeña corporación como esta. Además, se está trabajando en una Instrucción de Contratos Menores para establecer unas directrices a seguir por parte de toda la Entidad y que, a su vez, permita una eficiente gestión en la tramitación de los contratos menores. Además de lo anterior, estamos estudiando la posibilidad de adherirnos a sistemas de contratación centralizada para adquirir determinados bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento (Por ej. FEMP, Central de Compras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, etc.).

5.5.- Devolución de ingresos

Visto el acuerdo liquidación de la Direcció General d'Emergència Residencial, Funció Social de l'Habitatge i Observatori de l'Habitat i Segregació Urbana y en base al expte HBCVEL/2021/86, donde se le concedió por Resolución al Ayuntamiento de Cox la cantidad de 16.330,33 € para el año 2021, en concepto de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales.

Resultando que se ha justificado un gasto de 406,00 € y que se han realizado ingresos por 16.330,33 €; se acuerda:

La devolución de 15.924,33, que es la diferencia entre la cantidad librada y la parte de subvención justificada, se hará efectiva en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación.

5.6.- Modificaciones de crédito.-

5.6.1.- MEMORIA-PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 12/2022GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS (GESTIONA 1354/2022).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N° 12/2021GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:



Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
241.131.00	Retribuciones. Salarios	32.141,79
241.160.00	Seguridad Social	9.600,80
Total		41.742,59

2º. FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c.Prestación de servicios
- d.Reembolsos de préstamos.
- e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
450.82	Subvención Servef. Labora	41.742,59

3º. JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la Resolución de la Subdirección General del Servicio de Empleo y Formación, Labora, de la Generalitat Valenciana, con número de expediente EMPUJU/2022/316/03 por el que se concede una subvención de 41.742,59 € destino la contratación temporal a jornada completa de personas desempleadas menores de 30 años de edad que figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais Labora de la Generalitat., de Alicante.

Acogiéndose a esta subvención de la Subdirección General del Servicio de Empleo y Formación, Labora, de la Generalitat Valenciana, se contrata el personal para este programa de empleo EMPUJU/2022/316/03.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9^a).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

241.131.00 Retribuciones. Salarios32.141,79 €

241.160.00 Seguridad Social.....9.600,80 €

...



Total crédito generado 41.742,59 €

2.- Ingresos que generan crédito:

450.82 Subvención Servef. Labora 41.742,59 €
Total ingresos.....41.742,59 €

5.6.2.- MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 13/2022GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS (GESTIONA 1354/2022).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N° 13/2021GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
241.131.00	Retribuciones. Salarios	40.582,33
241.160.00	Seguridad Social	11.446,29
Total		52.028,62

2º. FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c.Prestación de servicios

d.Reembolsos de préstamos.

e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
450.82	Subvención Servef. Labora	52.028,62

3º. JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la Resolución de la Subdirección General del Servicio de Empleo y Formación, Labora, de la Generalitat Valenciana, con número de expediente “EXPLUS 2022” por el que se



concede una subvención de 52.028,62 € destino la contratación temporal a jornada completa de personas desempleadas de al menos 30 años de edad por entidades locales de la Comunitat Valenciana (“Avalem experiencia plus”).

Acogiéndose a esta subvención de la Subdirección General del Servicio de Empleo y Formación, Labora, de la Generalitat Valenciana, se contrata el personal para este programa de empleo “EXPLUS 2022”.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9^a).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

241.131.00 Retribuciones. Salarios 40.582,33 €

241.160.00 Seguridad Social..... 11.446,29 €

Total crédito generado 52.028,62 €

2.- Ingresos que generan crédito:

450.82 Subvención Servef. Labora 52.028,62 €

Total ingresos..... 52.028,62 €

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE NOVELDA, Nº2. SECTOR RCU PROMOVIDO POR D. JOSE ROMAN FRANCO SAEZ. (EXP. GESTIONA: 1061/2022).

Vista la documentación presentada por D. José Román Franco Sáez, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras en Calle Novelda, nº2 Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Kevin Marco Pacheco y D. Jesús Gonzalo Gómez Martínez, expediente 24/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU, Calle Novelda, nº2. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. José Román Franco Sáez consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras Con Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5142303XH8254S0001JG. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.866,67 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”



Considerando que con la referencia catastral 5142303XH8254S0001JG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.866,67 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Román Franco Sáez, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras en Calle Novelda, nº2 Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Kevin Marco Pacheco y D. Jesús Gonzalo Gómez Martínez, expediente 24/2022.

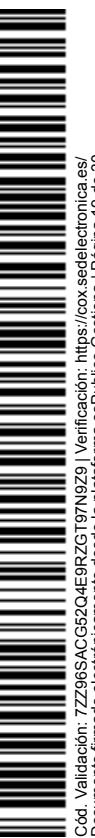
Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.666,69 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 186.667,66 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la



fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN POR VOZ Y ACCESORIOS PARA POLICÍA LOCAL. (Expte Gestiona nº 1329/2022).

Con relación al expediente nº 1329/2022 de contratación menor de suministro consistente en el suministro de sistemas de comunicación por voz y accesorios para Policía Local, con un presupuesto máximo de 6.100,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución del suministro de 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal de Seguridad Ciudadana, D. Ramón Pertusa Pamies, de fecha 20 de septiembre de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de suministros que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal de Seguridad Ciudadana, D. Ramón Pertusa Pamies, de fecha 20 de septiembre de 2022.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de sistemas de comunicación por voz y accesorios para Policía Local, a EQUITEC COOP.V. con CIF: F-40559106, por un importe 5.025,64.- €. IVA: 1.055,38.- €. Total: 6.081,02.- €. y con un plazo de ejecución del suministro de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro a la aplicación 132.623.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.



CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO “ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE UNA RED DE RUTAS Y PLAN DE IMPULSO DEL TURISMO EN COX, VEGA BAJA, ALICANTE”. (Expte Gestiona nº. 1366/2022).

Con relación al expediente nº 1366/2022 de contratación menor de servicio de redacción del proyecto técnico “Estudio para la definición de una red de rutas y plan de impulso del turismo en Cox, Vega Baja, Alicante”, con un presupuesto máximo de 9.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de servicio de 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la concejalía de turismo, Dª. Salud Lozano Lloret, de fecha 21 de septiembre de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por concejalía de turismo, Dª. Salud Lozano Lloret, de fecha 21 de septiembre de 2022.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de redacción del proyecto técnico “Estudio para la definición de una red de rutas y plan de impulso del turismo en Cox, Vega Baja, Alicante”, a Alejandro de la Vega de Orduña (SOST/4 Innovación en turismo de naturaleza, medio ambiente y sostenibilidad) con NIF: 05268606-L, por un importe 8.390,00.- euros. IVA: 1.761,90.- euros. Total: 10.151,90.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 1 mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 432.226.02. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmidora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- APROBAR LA ADHESIÓN ESPECIFICA AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ADJUDICAR A LA MERCANTIL IBERDROLA CLIENTES S.A.U. EL CONTRATO DERIVADO DEL LOTE 1º SUMINISTRO ELÉCTRICO (Expte Gestiona nº 1310/2022).

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, AMS6O-006/2022.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco del Lote 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija origen renovable, con el proveedor IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389.

Visto que el Ayuntamiento de Cox (Alicante), está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de 24 de febrero de 2015. Vista la memoria técnica de fecha 12 de septiembre de 2022, redactada para la adhesión específica al procedimiento, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Vistos el informe favorable del Ingeniero Municipal de fecha 16/09/2022.

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7 e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda:

PRIMERO: La adhesión específica del Ayuntamiento de Cox (Alicante), al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS6O-006/2022- al lote siguiente, formalizado con fecha 31de agosto de 2022.

LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable.

SEGUNDO: Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Cox (Alicante)” de fecha 12 de septiembre de 2022 para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial” redactada por Francisco Azara Ballester, Ingeniero Industrial (Azigrene Consultores)

TERCERO: Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389, el contrato derivado del LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable, correspondientes a los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 1.602.084,81.- €, más 336.437,81 de IVA, y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2024:



Nº	CUPS	Tarifa de acceso	Dirección	Fecha Inicio Contrato	Modalidad de Tarifa elegida
1	ES0021000010691446VP	3.0TD	C/ Benejuzar, 10-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
2	ES0021000010791783DL	2.0TD	Avda. Vega Baja, 3-1, Bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
3	ES0021000010846086RL	2.0TD	C/ Sevilla, 1-1, bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
4	ES0021000010846102WN	2.0TD	C/ Huerto La Carolina, 19 Bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
5	ES0021000010912565VM	2.0TD	C/ Agricultores (Pol Ind 1-bis Bajo)	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
6	ES0021000010912598HS	2.0TD	C/ Vendedores (Pol Ind 1-bis Bajo)	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
7	ES0021000010938181AE	2.0TD	C/ Correspondiente Antonio Narejos Córdoba, 1-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
8	ES0021000011150953PK	2.0TD	C/ Los Huertos, 18-2	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
9	ES0021000011161743HR	2.0TD	Avda de La Industria, 10-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
10	ES0021000011997499SY	2.0TD	Plgo Industrial S-8 Parcela 1-2 AP	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
11	ES0021000012009207HF	2.0TD	C/ Enrique Monzón Domingo, Parcela 2-6	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
12	ES0021000012009210HX	2.0TD	Plgo. Industrial S-8, Parcela 3-8	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
13	ES0021000012303461TE	3.0TD	C/ Padre Antonio de la Concepción, 11-bis	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
14	ES0021000012892655LW	3.0TD	C/ Las Virtudes, 50 bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
15	ES0021000013416962ER	3.0TD	Avda. Vega Baja, 3 Depo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
16	ES0021000013488841LM	2.0TD	C/ Elche, 20-1, Bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
17	ES0021000013669014DL	2.0TD	C/ Mozart, 1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
18	ES0021000015379585TB	3.0TD	C/ Canónigo Tomás Rocamora, 4-B, bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
19	ES0021000015706308ZL	3.0TD	C/ Federico García Lorca, 37	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
20	ES0021000016033644DL	2.0TD	C/ Córdoba, 8-bis	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
21	ES0021000016278239HD	3.0TD	C/ Jaén, 2-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
22	ES0021000016278241HB	2.0TD	C/ Jaén, 2-2	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
23	ES0021000016278260LF	2.0TD	C/ Jaboneros, 21-bis	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
24	ES0021000016316295VT	3.0TD	C/ Finlandia, S/N	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
25	ES0021000016316338HC	3.0TD	Avda. El Molí, S/N	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
26	ES0021000016316344LA	3.0TD	C/ Dinamarca, 1 prox	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable

Nº	CUPS	Tarifa de acceso	Dirección	Fecha Inicio Contrato	Modalidad de Tarifa elegida
27	ES0021000016492221YE	6.1TD	C/ Alcalde Jose Gambin Pineda, 10	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
28	ES0021000017809428YL	2.0TD	C/ San Pedro Arrepentido, 10-bis	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
29	ES0021000017839993RV	2.0TD	C/ Maria Santisima de la Paz, 12-bis	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
30	ES0021000019210896JM	2.0TD	C/ Jose Lozano Avila 1-bis	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
31	ES0021000019884868ZP	3.0TD	C/ Huerto La Carolina, 21, B	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
32	ES0021000020849701BZ	2.0TD	Ctra Cv - 900, S/n 1 , Bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
33	ES0021000021578300HL	2.0TD	C/ Barrio de la Cruz, 3-Prox	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
34	ES0021000021945419HN	2.0TD	Pzla SECTOR S1.1 12-k	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
35	ES0021000000916465NG	2.0TD	C/ Unión Musical La Armónica, 16-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
36	ES0021000000916654CD	2.0TD	Avda. Cruz, 68-1, Bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
37	ES0021000000916953XD	3.0TD	C/ Desamparados, 5-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
38	ES0021000000917146HH	3.0TD	C/ Alameda, 14 N	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
39	ES0021000000917164LJ	3.0TD	C/ Alameda, 28	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
40	ES0021000000917543JR	3.0TD	Plza Glorieta, 12-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
41	ES0021000000917545JA	3.0TD	Plza. Glorieta, 1, A	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
42	ES0021000000917546JG	3.0TD	Plza. Glorieta, 1 B	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
43	ES0021000000917547JM	2.0TD	Plza. Glorieta, 1,1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
44	ES0021000000917592SG	3.0TD	Avda. del Carmen, 15	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
45	ES0021000000917856AS	2.0TD	C/ San Francisco, 19	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
46	ES0021000000917857AQ	2.0TD	C/ San Francisco, 19, 1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
47	ES0021000000918066NH	3.0TD	C/ Santa Ines, 33-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
48	ES0021000000918249CV	2.0TD	Camino de en medio de Candel 6-1, bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
49	ES0021000000918250CH	2.0TD	Cno. de En medio de Candel, 6-2	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
50	ES0021000000918260KM	3.0TD	Cno. de Enmedio de Candel, 17-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
51	ES0021000000918319TH	3.0TD	Plgo San Fernando, 11	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
52	ES0021000000918332RP	2.0TD	Plgo. San Fernando, 12	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable

Nº	CUPS	Tarifa de acceso	Dirección	Fecha Inicio Contrato	Modalidad de Tarifa elegida
53	ES0021000000918358WB	2.0TD	C/ Acequia, 36	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
54	ES0021000000918580NA	2.0TD	C/ Vicente Aleixandre, 28-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
55	ES0021000000919107NR	2.0TD	Cno. de Enmedio de Candel, 1-1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
56	ES0021000000919152ZT	3.0TD	C/ Lepanto, 70	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
57	ES0021000000919257HJ	2.0TD	C/ Vicente Aleixandre, 1	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
58	ES0021000000919295CM	3.0TD	Avda. Carmen, 81-bis	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
59	ES0021000000919321KP	3.0TD	C/ Lepanto, 62	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
60	ES0021000000919382RT	2.0TD	C/ Sierra, 17-bis, Bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
61	ES0021000000919708SG	2.0TD	C/ Pintor El Greco, 1 Bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable
62	ES0021000000919731QG	2.0TD	Bº Collereros 8-1 Bajo	01/10/2022	Precio fijo 100% origen renovable

Respecto del inicio del suministro de cada punto, será de aplicación el art. 6º del pliego de prescripciones técnicas y las fechas de inicio indicadas.

CUARTO: Aprobar el gasto plurianual 2022-2024 de 1.938.522,62.- euros, con autorización y disposición del gasto de 242.315,33.- € del ejercicio 2022 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 165.221,00, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2023 de 969.261,31.- euros y para el ejercicio 2024 de 726.945,98.- euros, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico –AMS6O-006/2022- se perfecciona con su adjudicación.

SEXTO: Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO, FASE II. (Expte gestiona nº 1149/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando, Fase II”, con un valor estimado de 208.934,65.- euros, IVA incluido, y un presupuesto base de licitación de 172.673,26.- euros, IVA excluido.



Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022, se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 422.619,00, por importe de 208.934,65.- euros, IVA incluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico sobre el expediente de contratación emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Resolución de esta Alcaldía número 2022-0358 de fecha 05/08/2022, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 5 ofertas (licitadores: SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES SL; NERCO INFRAESTRUCTURAS SL; INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES SL; CONSTRUCCIONES PORTICADA y CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION SL y obteniendo la siguiente puntuación:

ORDEN	LICITADOR	Puntos CRITERIO 1 Mejor Precio Ofertado (máx. puntuación 80 puntos)	Puntos CRITERIO 2 Reducción plazo (max. 20 puntos)	TOTAL PUNTOS Adjudicación (máxima puntuación 100 puntos)
1	CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	80,0 puntos	20,0 puntos	100,0 puntos
2	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	4,1 puntos	20,0 puntos	24,1 puntos
3	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	7,6 puntos	10,0 puntos	17,6 puntos
4	NERCO INFRAESTRUCTURAS SL	5,5 puntos	5,0 puntos	10,5 puntos

Considerando que, con fecha 31/08/2022 se dio audiencia a la empresa INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES SL, para que justificara la oferta incursa en oferta anormalmente baja presentada y transcurrido el plazo fijado de 4 días hábiles no ha contestado al requerimiento, por lo que quedó rechazada de la licitación, al no justificar la misma.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION SL, que ha

presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2018-. en su redacción dada por la Ley 3/2020.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Considerando lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION SL, con CIF nº B73987984, el contrato de ejecución de las obras de “mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando, Fase II”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de 139.863,25.- euros, IVA excluido, y con un plazo de ejecución de dos meses, aplicado la mejora de 20 días hábiles.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION SL, para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras.

SEXTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LA TERCERA EDAD DE COX (ALICANTE). (Expte Gestiona nº 1163/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de “Suministro de cestas de navidad para la tercera edad de Cox (Alicante)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480,00, por importe de 39.600 euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Resolución de esta Alcaldía número 2022-0360 de fecha 05/08/2022, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con las previsiones del artículo 168 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado Redisa & Dibos S.L. y Juan García Galera S.L, la mercantil Rives & Abela SL no presenta oferta. Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de septiembre de 2022 por el que se emite la valoración de las ofertas, y obteniendo la siguiente puntuación:

ORDEN	LICITADOR	Puntos CRITERIO 1 Proposición económica (PE) (máx. puntuación 60 puntos)	PG Puntos CRITERIO 2 Mejoras por incremento de gramajes o volumen (PG) (max. 40 puntos)	TOTAL PUNTOS LICITACION (máxima puntuación 100 puntos)
1	REDISSA DIBOS S.L.	60,00 puntos	35,00 puntos	95,00 puntos
2	JUAN GARCIA GALERA S.L.	60,00 puntos	20,00 puntos	80,00 puntos

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por REDISSA & DIBOS S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil REDISSA & DIBOS S.L con CIF nº B73066458 el contrato de “suministro de cestas de navidad para la tercera edad de Cox (Alicante)”, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, por importe de 39.600 euros, IVA excluido, equivalente a la anualidad de 2022 (19.800.- euros) y su posible prórroga del año 2023 (19.800.- euros), siendo el plazo de ejecución y plazo de entrega, según lo establecido en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas por el que se rige este contrato.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil REDISSA & DIBOS S.L para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los



licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCPS 2017-.

QUINTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a la concejala de este Ayuntamiento Dª Salud Lozano Lloret.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REDACCIÓN POR DIPUTACIÓN, DE PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO (Expediente Gestiona N° 1370/2022).

Visto el acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión de fecha 3 de agosto de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las ayudas a favor de entidades locales y entidades de riego para la redacción, por diputación, de proyecto en materia de Ciclo Hídrico. (BOPA 152 de 11/08/2022).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se subvencionan, documentos técnicos tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública, tratándose de una subvención en especie y siendo el coste de la misma subvencionado al 100%.

Visto que se pretende redactar un proyecto de ejecución, basado en la memoria técnica “Reposición de red de agua potable en C/ San Francisco y adyacentes”, redactada por el ingeniero municipal Isidro Ruiz Rodes, con fecha septiembre de 2022.

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante, una subvención al amparo de la “Convocatoria para concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de entidades locales y entidades de riego para la redacción, por diputación, de proyecto en materia de Ciclo Hídrico”, para redactar un proyecto de ejecución, basado en la “Memoria valorada para la redacción de proyectos de reposición de red de agua potable en calle San Francisco y adyacentes en Cox”, redactada por el técnico municipal Isidro Ruiz Rodes, con fecha septiembre de 2022.

SEGUNDO. - Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. - Comprometerse a no solicitar la inclusión de la misma actuación en una convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial u Organismo dependiente de la misma.

CUARTO. - Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de



subvenciones a favor de entidades locales y entidades de riego de la provincia de Alicante para la redacción, por Diputación, de proyectos en materia de Ciclo Hídrico”.

QUINTO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

SEXTO.- Dar traslado a los departamentos de intervención y urbanismo a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las nueve horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

